

SCHWAGER S.A.

AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los accionistas de SCHWAGER S.A. (la “**Sociedad**”) que, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 29 de abril de 2026 (la “**Junta**”), se acordó aprobar la fusión por incorporación de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada (“**Invaos**”) en Schwager S.A. (la “**Fusión**”), en virtud de la cual esta última absorberá a la primera, que se disolverá sin necesidad de liquidación, adquiriendo la Sociedad todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

Producto de la fusión aprobada, se canjean los derechos sociales que el señor Alex Acosta Maluenda tenía en Invaos por las acciones representativas del aumento de capital acordado para la fusión. A consecuencia de ello, el señor Alex Acosta recibió en canje acciones de la Sociedad que representan el 15% del nuevo capital post Fusión. Por otra parte, la Sociedad acordó con el señor Acosta su permanencia en el cargo de máximo ejecutivo por el plazo de 5 años.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“**LSA**”), la aprobación de la Fusión por la Junta concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Para estos efectos, se considerarán accionistas disidentes a aquellos que en la Junta se hayan opuesto a la Fusión, o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 29 de mayo de 2026. Se deja constancia que en la Junta no hubo accionistas que se opusiesen.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 70 de la LSA y en el Artículo 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas contenido en el Decreto Supremo N°702 de 2011, del Ministerio de Hacienda (el “**Reglamento**”), el derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que se determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 23 de abril de 2026 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de ejercer su derecho a retiro.

Conforme al Artículo 69 de la LSA, el derecho a retiro deberá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante carta certificada o por presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea 2939, oficina 702, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Para el cómputo de los plazos pertinentes, se tomará como fecha de ejercicio del derecho a retiro aquella en que la Sociedad reciba la comunicación conforme a lo estipulado. En caso de que la comunicación sea enviada mediante carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente a la entrega en las oficinas de correos.

La carta mediante la cual el accionista disidente ejerza su derecho de retiro deberá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la Fusión acordada en la Junta y que ha dado origen a tal derecho. El valor a pagar a los accionistas disidentes corresponde a su valor de libros, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la LSA y el artículo 132 del Reglamento, dado que las acciones no cuentan con presencia bursátil. Para estos efectos, conforme lo dispone el Artículo 130 del Reglamento, se estará a las cifras del último balance de la Sociedad presentado a la CMF correspondiente al 31 de diciembre del 2025, y al número de acciones suscritas y pagadas a la fecha de dicho balance, reajustadas a la fecha de la Junta.

De acuerdo al referido balance, el valor de libros de las acciones de la Sociedad, reajustado a la fecha de la Junta según las normas aplicables, asciende a \$1,33 (uno coma treinta y tres pesos) por acción. Ejercido el derecho a retiro en tiempo y forma, conforme a la legislación vigente, la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejerzan dicho derecho, el valor señalado. Este precio se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 de la LSA. El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago.

Andrés Rojas Scheggia
Presidente del Directorio
Schwager S.A.